



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE OTRALIDAD

Medellín, siete de julio de dos mil veintiuno

RADICADO	050014003017 2018 00964 00
PROCESO	PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)
DEMANDANTE	EBER ANTONIO GARCIA POSADA
DEMANDADO	HILDUARA ZAPATA GIL MARINA BEDOYA DE ZABALA
ASUNTO	NO ACCEDE A SOLICITUD DE FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA- ORDENA OFICIAR

En atención al escrito que antecede allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, quien solicita se fije fecha para audiencia, el despacho no accede a ello, ya que con vista al proceso se desprende que en los oficios Nos. 102, 103, y 104, dirigidos al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), Super Notariado y Registro y a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a las Víctimas, respectivamente, se refirió a la matrícula inmobiliaria No.001-3366549, siendo el correcto el folio inmobiliario 001-336549 y no como erróneamente se anotó.

Por lo anterior, se ordena oficiar nuevamente a dichas entidades para lo pertinente, conforme fue ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 3 de octubre de 2018 (folios 45 a 46) y auto del 29 de enero de 2020 (fl.139), respecto al bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.001-336549.

Una vez allegada la respuesta de éstas, se continuará con el trámite del proceso a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

Firmado Por:

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL**

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2288d95283a681ab494b5290b74a5bea4f45e810b51ac57e0a875a2e7686623**

Documento generado en 07/07/2021 08:38:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>